

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2023 00437 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada por el **BANCO CAJA SOCIAL** contra la **ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES COLMENA**. En consecuencia, se ordena:

1. Oficiar a la entidad accionada para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberá adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda.

2. Se reconoce personería para actuar al abogado **ANTONIO JOSÉ DANNA ENCISO**, en calidad de apoderado de la parte accionante, en la forma y términos del poder aportado.

3. Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef000d8e4ff5eec092221e74e3b850cab3375d68548a2ddfd2dfa611fd3f**

Documento generado en 10/05/2023 04:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2023 00437 00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede (08Desiste.pdf), y en atención a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción de tutela que presenta el **Banco Caja Social** en contra de la **Aseguradora de Riesgos Laborales Colmena**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5567352059555f5765576c20a63d61a102eee2d923189c9d2e4038dbe4dad78**

Documento generado en 12/05/2023 01:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>